



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 12 de febrero del 2025

VISTOS:

La Carta Nro. 001-2025-ALD, del 10FEB2025, de Econ. Alelí Laura Díaz, Consultor; el Informe Nro. 18-DTV-SGSM/MDL/2025, del 10FEB2025, del Abg. Dino Taype Vivanco – Subgerente de Servicios Municipales; el Informe Nro. 001-2025/MDP/UF/WFT, del 11FEB2025, del Econ. Washington Ferro Tillca – Jefe de la Unidad Formuladora; el Informe Legal N° 0029-2025-OAJ-MDL/A/C, del 12FEB2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, con respecto a la elaboración del expediente técnico de un proyecto de inversión el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 4° "Fases del ciclo de inversión" numeral 1.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta a que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 29.1 del artículo 29 del mismo cuerpo normativo antes mencionado precisa que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI", en esa línea también el numeral 32.2 del artículo 32 de la directiva antes mencionada establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". De igual manera, la Directiva antes mencionada estipula en su artículo 33 numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.



GESTIÓN 2025-2026

Que, mediante Carta Nro. 001-2025-ALD, recepcionado en fecha 10 de febrero del 2025, la Econ. Aleli Laura Díaz, encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa y administrativa de la subgerencia de servicios municipales, del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco", remite el expediente técnico para su evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe Nro. 18-DTV-SGSM/MDL/2025, recepcionado en fecha 10 de febrero del 2025, Dino Taype Vivanco - Subgerente de Servicios Municipales, remite el Informe Técnico Nro. 001-2025-SGSM-DTV, mediante la cual habiendo evaluado y revisado el expediente del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa y administrativa de la subgerencia de servicios municipales, del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco", aprueba el expediente técnico de dicho proyecto de inversión;



Que, mediante Informe Nro. 001-2025/MDP/UF/WFT, recepcionado en fecha 11 de febrero del 2025, el Econ. Washington Ferro Tilla - Jefe de la Unidad Formuladora, remite informe de consistencia del Exped. Tec. del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa y administrativa de la subgerencia de servicios municipales, del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco", habiendo realizado la evaluación concluye que existe **CONSISTENCIA** entre el PI viable con CUI Nro. 2676710 y el expediente técnico aprobado

Que, mediante Informe Legal N° 0029-2025-OAJ-MDL/A/C, del 12FEB2025, el Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico de la Municipalidad; previa presentación de I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis; en su numeral **IV. CONCLUSIÓN Y OPINION**, indica: 4.1. Atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por en el numeral 28.1 del artículo 28 y siguientes de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con los informes técnicos de **APROBACIÓN TECNICA**, otorgado mediante Informe Nro. 18-DTV-SGSM/MDL/2025, contando con el informe favorable de **CONSISTENCIA** de la UF otorgado mediante Informe Nro. Informe Nro. 001-2025/MDP/UF/WFT, este despacho, opina por la **PROCEDENCIA** de la aprobación de expediente técnico proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa y administrativa de la subgerencia de servicios municipales, del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco", con un presupuesto total de S/. 1, 560, 891.65 (Un millón Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y un con 65/100 soles), con fuente de financiamiento Canon Sobre canon, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios (18 MESES), conforme al siguiente resumen presupuestal:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	COMPONENTE 01: ADECUADO EQUIPAMIENTO DE MOVILIARIOS EN LAS AREAS OPERATIVAS	309,584.00
2	COMPONENTE 02: SUFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PERSONAL	748,275.62
3	COMPONENTE 03: SUFICIENTE GESTIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	170,000.00
COSTO DIRECTO		1,227,859.62
	GASTOS GENERALES	16.91% 207,689.94
	SUPERVISIÓN	6.95% 85,342.09
	LIQUIDACIÓN	1.63% 20,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	1.63% 20,000.00
COSTO TOTAL		1,560,891.65

Fuente: Expediente Técnico "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa y administrativa de la subgerencia de servicios municipales, del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco".



GESTIÓN 2023-2026

4.2. Se recomienda que se dé estricta observancia a lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/A; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de expediente técnico proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa y administrativa de la subgerencia de servicios municipales, del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco", con un presupuesto total de **S/. 1, 560, 891.65** (Un millón Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y un con 65/100 soles), con fuente de financiamiento Canon Sobrecanon, con un plazo de ejecución de **540 días calendarios (18 MESES)**, conforme al siguiente resumen presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	COMPONENTE 01: ADECUADO EQUIPAMIENTO DE MOVILIARIOS EN LAS AREAS OPERATIVAS	309,584.00
2	COMPONENTE 02: SUFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PERSONAL	748,275.62
3	COMPONENTE 03: SUFICIENTE GESTIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	170,000.00
COSTO DIRECTO		1,227,859.62
	GASTOS GENERALES	16.91% 207,689.94
	SUPERVISIÓN	6.95% 85,342.09
	LIQUIDACIÓN	1.63% 20,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	1.63% 20,000.00
COSTO TOTAL		1,560,891.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER su cumplimiento, complementación y monitoreo al jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Servicios Municipales, Sub Gerente de Servicios Municipales, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes, con conocimiento de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Limatambo, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Espinoza Del Mar Santa Cruz
DNI: 75002542
GERENTE MUNICIPAL